**HOJA DE RUTA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENAMIENTO URBANO DEL BARRIO LA FLORESTA, PELF, APROBADO SEGÚN LA ORDENANZA No. 135**

**I ANTECEDENTES**

1. **Históricos**

El 24 de mayo 1917 el Concejo Cantonal de Quito aprobó el proyecto de creación del “Barrio de la Floresta y de las Mercedes”, denominación original basada en el nombre de las fincas que fueron lotizadas para dar lugar a la creación de un nuevo espacio urbanístico asociado al camino que conectaba Quito con Guápulo y Yaruquí, construido a principios del siglo XX. Esta decisión representó una definición de partida sobre el carácter residencial autónomo que tendría la Floresta. En tanto no estaba todavía integrada formalmente a Quito, porque entonces pertenecía a la parroquia rural de Guápulo, la Floresta fue diseñada como una ciudadela residencial, cuya vocación de autosuficiencia surgió mucho antes de su conformación como parroquia urbana formalizada en 1946. La Floresta desarrolló sus propios servicios barriales y equipamiento urbano gracias a las acciones de sus pobladores, lo que se tradujo también en la emergencia de un fuerte sentido de identidad territorial. Es decir, en términos urbanísticos La Floresta surgió como un modelo particular de residencialidad que fue integrando comercio barrial, actividades artesanales, centros educativos, servicios religiosos, entre otros, como parte de una vocación auto sostenible, compatible con el tejido social conformado por sus moradores. Este modelo de residencialidad se consolidó como una característica histórica de La Floresta, que sigue estando presente en las actuales reivindicaciones barriales plasmadas en la ordenanza 135. A diferencia de modelos de residencialidad clasistas y excluyentes como el del Quito Tenis, la Floresta representa la posibilidad de un modelo residencial que integra la diversidad social barrial y que por lo tanto puede ser sostenible como proyecto urbanístico.

Su diseño, de otro lado, es plenamente original, y ha sido irrepetible en el contexto de Quito. Se trata de un diseño urbanístico circular-hexagonal, adaptado a las características topográficas de la cima en la que originalmente descansaba la ciudadela. Este modelo, que debe ser patrimonializado por su valor social e histórico, permite la confluencia del barrio en torno a un eje central representado por el redondel e iglesia, que favorece el estrechamiento de los lazos de vecindad y un sentido autoreferencial respecto de la ciudad, que ha condicionado la identidad urbanística como barrio. La alta densidad poblacional que adquirió la Floresta determinó que en 1946 fuera declarada parroquia urbana. Entre 1954 y 1968 se edifica el templo parroquial actual, obra que fue posible gracias al esfuerzo de la comunidad y que en la actualidad representa el núcleo espacial y simbólico que da sentido a la vecindad[[1]](#footnote-1).

Los 100 años de historia de La Floresta, que ahora se celebran, son una muestra indiscutible del carácter patrimonial que posee el barrio, no solo por albergar una arquitectura que se remonta a las primeras décadas de su historia, y que ha sido oficialmente inventariada, sino porque su estructura urbanística ha constituido el marco histórico que hace posible la continuidad de la vida social comunitaria. A continuación se describen algunas características de la comunidad residente:

* Pertenencia. Del latín *pertinentia,* [**pertenencia**](http://definicion.de/pertenencia/) es la relación que tiene una cosa con quien tiene **derecho** a ella. Se utiliza como verbo pertenecer, es decir que algo es de alguien. A nivel social, la pertenencia se refiere a que por diversas circunstancias alguien forma parte de un grupo, una comunidad o una institución. La pertenencia lleva consigo el sentido de identificación con esa comunidad porque entre otros aspectos, esa persona nació en una familia, se ha asentado en un lugar determinado y tiene seguridad emocional, por lo tanto desarrolla un conjunto de comportamientos asociados con su entorno, con lo que le rodea y con quienes convive cotidianamente. Este sentido de pertenencia e identidad con un barrio como espacio de vida y con la comunidad como congéneres, impide fenómenos como la gentrificación; facilita el cuidado del patrimonio urbanístico, promueve actividades sostenibles y de bajo impacto ambiental, aumenta la seguridad, permite una convivencia con diversidad étnica, cultural, social y económica.
* Influencia recíproca.Es otra característica que tienen los miembros de la comunidad; pues experimentan múltiples dinámicas de intercambio recíproco de bienes, de servicios, de poder, etc. Esa influencia reciproca facilita el enriquecimiento cultural, el respeto a los valores y costumbres de todos y promueve el crecimiento y bienestar de la comunidad, en razón de que comparten un mismo territorio urbano, afrontan problemas comunes y buscan salidas que satisfagan su diario convivir.
* Integración y satisfacción de necesidades. Es otra característica que hace referencia a la posibilidad de compartir valores y recursos para la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas entre los integrantes de una comunidad. Los criterios de sostenibilidad de un barrio en un territorio determinado se refieren a las actividades que desarrolla para atender las necesidades de la colectividad, impidiendo el desplazamiento y la excesiva movilización para satisfacer sus requerimientos en términos de salud, educación, alimentación, cultura, etc. La Floresta, en tal sentido, ha consolidado en gran medida la base material y los nexos del tejido social necesarios para garantizar el bienestar de la comunidad. Se considera que la conexión emocional compartida es un factor esencial en el mantenimiento de comunidades sólidas como La Floresta.

1. **Normativos**

El Plan General de Desarrollo Territorial, PGDT vigente en el año 2008, determinó la posibilidad de reajustar el Plan de Uso y Ocupación del Suelo con el objeto –entre otros- de “la revitalización urbana, recuperación de espacios públicos y centralidades menores”, y de “la conservación y rehabilitación de áreas históricas patrimoniales". Tales objetivos corresponden a las características esenciales de La Floresta definido como un “barrio emblemático y popular” y “barrio histórico”, situación que originó la formulación del Plan Especial de Ordenamiento Urbano y la sanción de la Ordenanza No. 135 el 11 de noviembre del 2011.

El Plan Especial del Sector “La Floresta” prevé en su artículo 6 Vigencia y Revisión, que la revisión del Plan se realice al final del primer quinquenio por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) en coordinación con la Administración Zonal Eugenio Espejo (AZEE) y el Comité Barrial debidamente constituido.

El artículo 7, Gestión del Plan, establece en su segundo inciso que “la evaluación del Plan se deberá realizar a través de Mesas de Trabajo entre las instancias municipales y el Comité Barrial debidamente constituido, de conformidad con la normativa vigente”.

El 20 de mayo de 2016, en reunión mantenida entre el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del MDMQ y autoridades del Comité Pro-Mejoras del Barrio, se acordó coordinar y llevar a cabo las acciones conducentes a la revisión del Plan Especial en vista de que el primer quinquenio del plan se encontraba próximo a concluir. En dicha reunión el Alcalde manifestó su acuerdo para que el Municipio contrate una consultoría de apoyo a las tareas de revisión.

A partir de noviembre del 2016 y hasta la presente fecha, al haberse cumplido el primer quinquenio del Plan, las Secretarias de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Administración Zonal Eugenio Espejo y la directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio de La Floresta han mantenido reuniones de coordinación encaminadas a establecer las pautas técnicas, metodológicas y de participación para llevar a cabo la revisión del Plan, según lo previsto en el artículo 6 de la citada ordenanza.

Los acuerdos alcanzados a partir de noviembre de 2016 hasta la presente fecha 9 de agosto 2017 son:

1. El enfoque de la revisión corresponderá al de una evaluación de medio término, referida a la implementación del plan (fundamentalmente de sus objetivos, ejes, programas y proyectos) y de las actuaciones de los gestores públicos (entidades municipales) y comunitarios (Comité Pro-Mejoras y demás actores constituidos del barrio). Para el efecto, se partirá de lo establecido tanto en la Ordenanza No. 135 así como del documento que contiene la Memoria Técnica ampliada del Plan, con la finalidad de llevar a cabo una evaluación - formativa, sumativa y prospectiva – del primer quinquenio.
2. La *evaluación* se hará con el apoyo de un consultoría, contratada por el Municipio, cuyos productos, recomendaciones y resultados serán no vinculantes y se los analizará por un comité de revisión integrado por la STHV, la AZEE y el Comité Pro-Mejoras, el cual con estos insumos planteará el modelo de gestión, su aplicación y seguimiento.
3. Para formalizar la actuación del Municipio y del Comité Pro Mejoras del Bario La Floresta se suscribirá un convenio de cooperación entre la STHV, la AZEE y el Comité Pro-Mejoras, el cual establecerá la coordinación entre actores y sus responsabilidades, entre otros aspectos.

**II OBJETIVOS DE LA HOJA DE RUTA PARA LA REVISION DEL PLAN ESPECIAL**

2.1 Definir los objetivos, metodología, actividades, recursos y cronograma de las operaciones que conduzcan a la revisión del Plan Especial de La Floresta en cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ordenanza 135.

2.2 Definir el alcance de un convenio de cooperación interinstitucional entre el MDMQ y el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta que viabilice la participación de la comunidad residente del barrio en el proceso de revisión.

2.3 Establecer los mecanismos de conocimiento y seguimiento de las acciones de la consultoria externa, por parte del Comité de Revisión, en lo que la ley lo permita y determinar el nivel de implementación al quinto año de la aprobación de la Ordenanza No. 135.

2.4 Sistematizar el proceso técnico y administrativo de las fases establecidas en la hoja de ruta de la revisión del Plan Especial de La Floresta, mediante la elaboración de memorias o actas de las reuniones del Comité de Revisión, cuya responsabilidad será de la AZEE. Las actas se las suscribirá en las reuniones del referido Comité de Revisión del Plan.

**III METODOLOGÍA DE LA REVISION DEL PLAN ESPECIAL**

**3.1 Objetivos de la revisión del Plan Especial**

* Diagnosticar el estado de la aplicación del Plan Especial de La Floresta y definir indicadores para su implementación en el segundo quinquenio 2017 – 2021.
* Acordar, con la participación de la comunidad residente[[2]](#footnote-2) del barrio, la priorización de programas y proyectos para el segundo quinquenio, que apuntalen el sistema de valores comunitarios y el carácter residencial de un barrio emblemático, popular e histórico como la Floresta.[[3]](#footnote-3)

**3.2 Enfoque conceptual de la revisión del Plan Especial de La Floresta**

Revisión con enfoque de evaluación de medio término del Plan Especial de La Floresta, que integre las concepciones de las evaluaciones (formativa, sumativa y prospectiva) a procesos de consulta ciudadana. Estos tres tipos de evaluación se efectuarán única y exclusivamente sobre los puntos descritos en el acápite 3.3 (Alcance de la revisión del Plan Especial de “La Floresta”) de este documento. Se realizarán de manera simultánea e integrada, mediante grupos focales, entrevistas, encuestas o mesas de trabajo, según lo descrito a continuación:

* Evaluación Formativa:
* Definición: Evaluación que efectúa un análisis de los problemas críticos en la aplicación del plan.
* Identificación y análisis de los factores involucrados que favorecieron o impidieron la implementación del Plan Especial.
* Identificación y análisis de los impactos que ha tenido el Plan en los primeros cinco años.
* Identificación y análisis de procedimientos y disposiciones que generaron los nudos críticos en la aplicación del Plan Especial.
* Evaluación Sumativa:
* Definición: mide cuantitativamente, a partir de información primaria y secundaria, el nivel de cumplimiento y la asertividad de las actuaciones públicas, privadas y comunitarias, principalmente en materia de objetivos, metas, programas y proyectos del Plan a 5 años de vigencia.
* Análisis del cumplimiento de los objetivos, metas, programas y proyectos del Plan Especial.
* Análisis de las actuaciones e intervenciones de los agentes municipales, comunitarios y privados.
* Evaluación Prospectiva
* Definición: identifica las acciones prioritarias y los indicadores de cumplimiento requeridos para alinear la gestión de los actores públicos, privados y comunitarios a los objetivos y metas de cumplimiento del Plan, teniendo como horizonte el año 2021.
* Identificación, con la comunidad residente del barrio, las acciones a implementar en los siguientes cinco años, a fin de que se cumplan con los objetivos, propuestas, programas y proyectos del Plan Especial 2011-2021.
* Identificación de indicadores de cumplimiento de metas, programas y proyectos para el quinquenio 2017-2021.
* Identificación de medidas (estímulos e incentivos / restricciones y sanciones) que motiven las actuaciones de los actores públicos, privados y comunitarios a alinearse con los objetivos del Plan Especial.

**3.3 Alcance de la revisión del Plan Especial de La Floresta**

La revisión abordará el análisis de los siguientes aspectos del PELF, en el marco de los primeros 5 años de vigencia (2011-2016), mediante la contratación de una consultoría externa, así como las conclusiones y recomendaciones que en base a ella formule el Comité de Revisión del PELF.

* Revisión de la aplicación del componente o eje territorial del Plan Especial del Sector de “La Floresta” en los aspectos de uso, ocupación y edificabilidad del suelo, así como de emisión de LMU, LUAE, IRM e ICUS, a partir de lo establecido en los mapas de Uso de Suelo y de Zonificación de la Ordenanza No. 135 y proponer recomendaciones para su correcta aplicación en el segundo quinquenio (2017– 2021).
* Usos de Suelo:
  + En cuántos y en cuáles predios del barrio La Floresta, el Municipio autorizó mediante la emisión de LUAE el funcionamiento de locales comerciales y de servicios con incompatibilidad de uso de suelo tomando en cuenta los mapas de Uso de Suelo de la Ordenanza No. 135.
  + En cuántos y en cuáles predios del barrio La Floresta funcionan locales comerciales y de servicios con incompatibilidad de uso de suelo y en qué calles.
  + En cuántos y en cuales predios funcionan locales comerciales y de servicios, sin autorización (sin LUAE) del Municipio.
  + Cuántas infracciones relacionadas a actividad económica (LUAE) se denuncian, registran y sancionan en el período de vigencia de la Ordenanza 135.
  + Cuántos y cuales predios tienen uso del suelo distinto al establecido en la Ordenanza No. 135.
* Forma de Ocupación y Edificabilidad:
  + En cuántos y cuáles predios el Municipio ha autorizado la construcción de edificaciones que incumplen con la Ordenanza 135.
  + En cuántos y cuáles predios del barrio se han construido edificaciones sin autorización del municipio que contravienen la normativa de la Ordenanza 135.
  + Cuántas infracciones relacionadas a procesos constructivos se denuncian, registran y sancionan en el período de vigencia de la Ordenanza 135.
* Revisión de la aplicación del Diseño del Sistema de movilidad del barrio: vías vehiculares, aceras, ejes peatonales y ciclo vías integrados al sistema del áreas verdes y plazas con los componentes del sistema de accesibilidad, tránsito y transporte.
* Categorización vial: Identificación de los cambios de categorización vial en La Floresta, realizados de hecho y de derecho.
* Cuántos km. de ciclo vías se han instalado.
* Cuántos metros de veredas se restauraron para movilidad de los peatones.
* Gestión del Patrimonio Cultural:
* Estado del inventario de bienes inmuebles patrimoniales.
* Número y casos de predios que se han derrocado y estado de los procesos administrativos y sancionatorios.
* Número y casos de predios que se han rehabilitado con autorización municipal, con recursos municipales y cobro posterior al propietario del inmueble.
* Revisión de la aplicación del Diseño del Sistema de Equipamientos y Espacio Público y sus subsistemas o componentes; mejoramiento integral del espacio público.
* Revisión del estado de aplicación de los programas y proyectos[[4]](#footnote-4) y elaboración de indicadores de cumplimiento para el segundo quinquenio del Plan Especial de La Floresta.
* Revisión del modelo de gestión contenido en la memoria técnica del plan especial y en el artículo 7 de la ordenanza 135 y propuesta de ajuste que incluya estrategias de financiamiento.
* Revisión del eje de Desarrollo sostenible, económico y social: Estímulos y restricciones en la consecución de los objetivos y orientaciones estratégicas del Plan en materia de desarrollo sostenible, económico y social.

**3.4 Perfil del Equipo Consultor.**

Los contenidos, metodologías, ejes de análisis y de propuesta requerirán la participación de un equipo consultor de carácter interdisciplinario el cual podrá ser liderado por un profesional con experiencia en planificación urbana acompañado de un experto en evaluación de programas y proyectos, un experto en movilidad, un sociólogo, un geógrafo urbano y un abogado con experiencia en la legislación local municipal territorial.

**IV FASES DEL PROCESO DE REVISIÓN**

**Fase 1: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Quito y el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta**

Documento que formaliza la coordinación entre el Municipio de Quito y el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, mediante la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para llevar a cabo la revisión del PELF según lo establecido en los artículos 6 y 7 de la ordenanza metropolitana No. 135.

En este instrumento se definen los objetivos de la revisión del Plan Especial y las responsabilidades comunes y particulares de las partes, entre las cuales consta el seguimiento del Comité de Revisión a las distintas fases de la consultoría, en el ámbito de sus competencias.

De igual forma, el Convenio facilitara la implementación de los programas y proyectos priorizados para el segundo quinquenio en los aspectos técnicos, administrativos, económicos y financieros.

**Fase 2: Contratación de la consultoría para la revisión del Plan Especial**

A cargo del Municipio de Quito, se enfocará en los alcances prioritarios de revisión establecidos en el capítulo 3.3 del presente documento para lo cual considerará:

**A) Análisis y evaluación de información de segunda mano sobre el Plan Especial de La Floresta**

* Documentos de la Memoria Técnica Consultoría del Arq. Francisco Naranjo.
* Documentos de la Memoria Técnica de los Estudios realizados por la Universidad San Francisco de Quito. Arq. Juan Diego Donoso.
* Documentos con insumos provenientes de la participación ciudadana.
* Documentos elaborados del Comité de Gestión Participativa.
* Documentos con información técnica disponibles por parte de las Secretarias del MDMQ.

**B) Levantamiento de información primaria y procesamiento**

* Mesas de trabajo y grupos focales, pudiendo desarrollarse con: sector residencial; sector de pequeños comercios (sastre, costurera, zapatero, tienda, sala de belleza, micro mercado); sector de servicios gastronómicos de la Isabel La Católica; sector cultural y artístico; sector educativo (universidades); sector organizaciones locales, nacionales e internacionales (congregaciones religiosas, organizaciones ambientales, de economía solidaria, trabajo, etc.), entre otros.
* Entrevistas en profundidad a actores clave previamente identificados por el Comité de Revisión.
* Encuestas a jefes de hogar residentes del barrio.

**C) Elaboración de un diagnóstico y pronóstico que revele por lo menos**

* Aplicación de los enfoques de evaluación descritos en el capítulo 3.3 del presente documento.
* Recomendaciones de ajuste al Plan respecto a su modelo de gestión, a sus programas y proyectos.
* Generación de indicadores de seguimiento y cumplimiento de metas, programas y proyectos.

La consultoría preverá instancias de socialización con los actores del barrio en sus fases o resultados relevantes.

**Fase 3: Implementación**

**Ajustes a la gestión del PELF.-** Las recomendaciones derivadas del proceso de revisión del PELF propondrán los ajustes necesarios al modelo de gestión del Plan con la finalidad de establecer una matriz de competencias, roles y recursos que facilite la actuación y articulación entre los diferentes actores para alcanzar los objetivos y metas priorizadas para el segundo quinquenio. Igualmente las recomendaciones emitidas por la consultoria del plan no serán vinculantes para determinar el modelo de gestión del mismo.

El modelo de gestión estará estrechamente relacionado a la implementación de los programas y proyectos que constan en el Anexo 2 de la Ordenanza 135, priorizados para el segundo quinquenio de tal suerte que su diseño responda a los requerimientos de planificación, financiamiento, ejecución y seguimiento de tales iniciativas.

**Identificar y consensuar el modelo de gestión**.- Con base a los insumos de la consultoría, el Comité de Revisión hará un análisis de viabilidad aplicado a los modelos de gestión propuestos para implementar los programas y proyectos priorizados para el segundo quinquenio.

El análisis buscará identificar la figura, mecanismo o alternativa de gestión que, bajo una adecuada repartición de cargas y beneficios y/o responsabilidades y recursos entre los actores intervinientes, presente mayores posibilidades de concretar las acciones de implementación.

El modelo de gestión buscará alinear las actuaciones del sector comunitario, privado y público, asignándoles responsabilidades concordantes con su naturaleza y recursos, hacia la consecución de los objetivos y metas programadas para el segundo quinquenio.

De igual forma, el modelo establecerá las instancias de dirección y coordinación necesarias para asegurar la eficiente articulación entre los intervinientes, con la finalidad que sus acciones generen los resultados planificados al 2021.

Una vez definido el modelo de gestión, el Comité de Revisión entablará instancias de dialogo con la comunidad del barrio para consensuarlo y ponerlo en práctica.

**El rol de la comunidad en el modelo de gestión.-** Con el propósito de que el modelo operativo esté alineado a los objetivos establecidos en el PELF - los cuales a su vez están vinculados a la preservación y fortalecimiento de los valores comunitarios presentes en el barrio - su concepción y estructuración facilitará la incorporación de la comunidad como uno de los actores centrales de la toma de decisiones y gestión de la implementación.

Para tales efectos, se entenderá a la comunidad de La Floresta como al conjunto de organizaciones sociales legalmente constituidas que expresen voluntad en participar en la implementación del PELF; organizaciones entre las cuales se puede mencionar al Comité Pro-mejoras, a la Asamblea Barrial entre otras que existen o pudieren crearse.

De igual forma, el modelo operativo preverá la asignación de competencias, atribuciones, responsabilidades y recursos a los actores comunitarios, principalmente para asegurar que la implementación de los programas y proyectos generen los efectos deseados en el tejido social y en la estructura urbana del barrio.

**Rol del Comité de Revisión.-** El Comité de Revisión será responsable de conducir los análisis de viabilidad del modelo de gestión y de delinear su estructura y funcionamiento para posteriormente validarlo con la comunidad.

Para tales efectos elaborará un documento ejecutivo que describa al modelo de gestión en sus distintos componentes: la matriz de competencias de los actores intervinientes; las instancias directivas y de coordinación; los principios de distribución de cargas y beneficios; las responsabilidades y recursos por actor; la posible territorialización de la gestión (en sectores, manzanas, ejes o conjuntos del barrio); las estrategias de financiamiento de los programas y proyectos priorizados; el esquema de restricciones e incentivos, entre otros aspectos.

Una vez consensuado el modelo de gestión, el Comité de Revisión establecerá una hoja de ruta para su concreción, para lo cual elaborará un documento que contenga al menos las fases y los recursos necesarios para su implementación, así como los mecanismos de seguimiento.

**En síntesis se contará con:**

* Documento que contenga las estrategias, cronograma tentativo y modelo de gestión de implementación del Plan para el segundo quinquenio.
* Hoja de Ruta del Comité de Revisión para el acompañamiento de la implementación del Plan para el segundo quinquenio.

**Recursos y compromisos requeridos por fase**

**Fase 1: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Quito y el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Actores Participantes** | **Recursos y tiempo** | **Responsables** |
| Revisión, ajustes y suscripción de convenio de cooperación | DMQ: STHV y AZNEE  Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta | * Logística 1 semana | * Comité de Revisión del Plan Especial de La Floresta |

**Fase 2: Contratación y ejecución de la consultoría para la revisión del Plan Especial**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Actores Participantes** | **Recursos y tiempo** | **Responsables** |
| 1. Elaboración de términos de referencia 2. Certificación de disponibilidad presupuestaria | STHV | * 2 semanas | * STHV: Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico * Unidad Administrativa |
| 1. Invitación a consultores por contratación directa | STHV | * Portal de compras públicas 2 semanas | * STHV: Unidad Administrativa |
| 1. Apertura de ofertas, calificación, selección y adjudicación del contrato. | STHV | * 2 semanas | * STHV: Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico |
| 1. Ejecución y seguimiento a la consultoría | * Comité de Revisión hace seguimiento | * 3 meses | * Consultores |
| 1. Desarrollo de mesas de trabajo, grupos focales, entrevistas y encuestas en el marco de la consultoria: y, Socialización de productos | * Comunidad residente del Barrio * Comité Pro mejoras, Asambleas y otros colectivos del barrio * Universidades | * Talleres y reuniones 1 mes | * Consultores, AZEE y STHV |

**Fase 3 Implementación de las recomendaciones y modelo de gestión propuesto por la consultoría**

| **Actividad** | **Actores Participantes** | **Recurso** | **Responsables** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Elaboración y revisión de Documento que contenga las estrategias cronograma tentativo y modelo de gestión de implementación del Plan para el segundo quinquenio. | * Comité Pro mejoras * Comunidad residente * Universidades * Gremios * Sector cultural * Sector Educativo | * Talleres y reuniones * 2 meses | * Comité de Revisión del Plan Especial de La Floresta |
| b) Elaboración y aprobación de la Hoja de Ruta del Comité de Revisión para el acompañamiento de la implementación del Plan para el segundo quinquenio. | * Comité de Revisión | * Talleres y reuniones | * Comité de Revisión del Plan Especial de La Floresta |
| c) Programación presupuestaria anual y quinquenal 2017 – 2021 para programas y proyectos | * Entidades municipales * Sector Privado * Organizaciones Comunitarias | * Talleres y reuniones | * Comité de Revisión del Plan Especial de La Floresta |

**V. CRONOGRAMA DE OPERACIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| OPERACIONES | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1.Elaboración de hoja de ruta |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.Acuerdo de hoja ruta |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.Revision de convenio |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Acuerdo sobre convenio y hoja de ruta |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. Firma de convenio |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6. Convocatoria consultoría |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8. Recepción, calificación, suscripción. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9. Implementación de la consultoría |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10. Seguimiento a consultoría |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11. Revisión de productos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 12. Aprobación de productos (STHV) |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 13. Acordar plan de implementación de operaciones para segundo quinquenio |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Documento aprobado por el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta en base del documento de Propuesta editada por el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta y la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda

Fecha: 9 de agosto de 2017

1. “La Floresta, Breve cronología de la historia barrial, 1917-2017, Asesoría histórica de Rose Marie Terán y Jorge Moreno, 24 de mayo de 2017. [↑](#footnote-ref-1)
2. Comunidad residente es el conjunto de actores más conspicuos del barrio, integrada por quienes tienen su residencia o lugar de vivienda permanente, sean propietarios o no, sector educativo, artistas, artesanos y dueños o administradores de negocios permitidos por la Ordenanza No. 135, quienes comparten visiones, objetivos, valores comunitarios y modos de vida respetuosos del patrimonio arquitectónico, natural, cultural y social. Según las Naciones Unidas lo que es "residencia habitual” son quienes "viven" en un lugar y se diferencian de quienes laboran o de lo que llaman población flotante, etc. El documento en PDF se encuentra en el enlace <https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesM/seriesm_67Rev2s.pdf>

   Para disponer de un elemento técnico para determinar a quiénes se puede considerar residentes habituales del barrio se propone tomar en cuenta la definición de “residencia habitual” que se provee en el documento de las Naciones Unidas: “Principios y recomendaciones para los censos de población” 2da. Rev., 2010, <https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesM/seriesm_67Rev2s.pdf> :

   “…1.461. En general, a los efectos del censo, por “residencia habitual” se entiende el lugar en que la persona vive en el momento del censo, y en el que ha estado o tiene intención de permanecer por algún tiempo… 1.463. Se recomienda que los países apliquen un umbral de 12 meses al considerar el lugar de residencia habitual, de acuerdo con uno de los dos criterios siguientes:

   a) El lugar en que la persona ha vivido de forma ininterrumpida durante la mayor parte de los 12 últimos meses (es decir, al menos seis meses y un día), sin contar las ausencias temporales por vacaciones o motivos laborales, o donde tiene intención de vivir durante al menos seis meses;

   b) El lugar en que la persona ha vivido de forma ininterrumpida durante al menos los 12 últimos meses, sin contar las ausencias temporales por vacaciones o motivos laborales, o tiene intención de vivir durante al menos 12 meses”.

   (En este documento se diferencia a quiénes residen de forma habitual o “viven” en un lugar de quiénes laboran o estudian ahí.) [↑](#footnote-ref-2)
3. Memoria técnica del Plan Especial del Barrio La Floresta. 2008. Pág. 94 a 97 [↑](#footnote-ref-3)
4. Incluye: Título; Justificación y relación con el Plan; Objetivos; Beneficiarios; Ubicación; Indicadores físicos del proyecto y sus componentes: delimitación, área, etc.; Modalidad de ejecución y responsables; Inversión estimada referencial. [↑](#footnote-ref-4)